



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.713

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 16 de Noviembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA. CONCESIÓN Nº 3º 3,1E
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precios, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	De 200 a 200 pág.	Más de 200 pág.
	\$ 40.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 4739 del 08/11/11 - Contratos de locación de servicios - Srás. Blanca Noemí Liendro Morales y Daniela Alejandra Esquivel	7746
M.F. y O.P. N° 4751 del 08/11/11 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en Barrio Solidaridad de la Ciudad de Salta	7747
M.F. y O.P. N° 4755 del 08/11/11 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en Barrio Libertad de la Ciudad de Salta	7748
M.F. y O.P. N° 4763 del 08/11/11 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	7749
M.T. y C. N° 4764 del 08/11/11 - Ratifica Resolución N° 446/11 - Modifica Dcto. Reglamentario N° 1125/80 - Reglamentación de Alojamientos Turísticos - incluye Categoría "Hotel Boutique"	7750

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 4738 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. José Antonio Sánchez - Dcto. N° 2767/11	7753
S.G.G. N° 4740 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Silvana Gabriela Suárez - Dcto. N° 2935/11	7754
M.T. y C. N° 4741 del 08/11/11 - Asigna funciones en carácter de subrogante - Sra. Tetyana Bondarchuck - Orquesta Sinfónica de Salta	7754
S.G.G. N° 4742 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Gustavo Eduardo Delgado - Dcto. N° 3292/11	7754
M.S.P. N° 4743 del 08/11/11 - Designa personal temporario - Sr. Jorge Raúl Martínez	7754
S.G.G. N° 4744 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Srta. María Lorena Salas - Dcto. N° 2937/11	7754
M.A. y D.S. N° 4745 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Dra. María Magdalena Galvez - Dcto. N° 4120/08	7754
S.G.G. N° 4746 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Srta. María Soledad Rosales Cabanillas - Dcto. N° 2933/11	7755
M.F. y O.P. N° 4747 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Carlos Manuel Porcelo - Dcto. N° 2523/11	7755
S.G.G. N° 4748 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Matías Sebastián Ramírez - Dcto. N° 2929/11	7755
M.J. N° 4749 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Ana María Ruiz - Dcto. N° 2740/11	7755
S.G.G. N° 4750 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Maximiliano Ezequiel Rios - Dcto. N° 2925/11	7755
S.G.G. N° 4752 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Srta. María Laura Herrera - Dcto. N° 2939/11	7755

Pág.

M.D.H. N° 4753 del 08/11/11 - Deja sin efecto la designación temporaria - Sra. Lorena Hortencia Díaz	7756
S.G.G. N° 4754 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Lic. María Stefanella Russo Maenza - Dcto. N° 2941/11	7756
S.G.G. N° 4756 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Jacqueline Ivon Stramandino - Dcto. N° 2943/11	7756
M.T. y C. N° 4757 del 08/11/11 - Prorroga de designaciones temporarias - Sra. Galarza, Mónica Liliana y otros	7756
S.G.G. N° 4758 del 08/11/11 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Bravo, Franco Eduardo y otros - Dcto. N° 2375/11	7757
M.S.P. N° 4759 del 08/11/11 - Designa personal temporario - Dr. Franz Esteban Ancalle Michel	7757
M.T. y C. N° 4760 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Tec. María Teresa Nicolai - Dcto. N° 2362/11	7757
M.G.S. y D.H. N° 4761 del 08/11/11 - Prorroga de designación temporaria - Dr. Ricardo Alberto Nioi García - Dcto. N° 1730/10	7757
M.T. y C. N° 4762 del 08/11/11 - Rechaza Recurso Jerárquico - Sr. Osvaldo Rubén Colombi	7757

ACORDADA

N° 100024935 - Corte de Justicia de Salta N° 11077	7758
----------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100024939 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.G.S. y D.H. - Policía de la Provincia de Salta N° 244/11	7759
N° 100024936 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.G.S. y D.H. - Policía de la Provincia de Salta N° 250/11	7759
N° 100024803 - Universidad Nacional de Salta N° 003/10 - 2do. Llamado Ejercicio 2011	7759

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100024938 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 220/11	7760
N° 100024937 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 219/11	7760

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100024921 - Ricardo Andrés Saravia - Finca El Rastrojo - Dpto. Metán - Expte. N° 34-32.136/10	7761
N° 100024869 - Finca Santa Elena - Matrícula 6623 - Dpto. Metán - Expte. N° 34-117.014/11	7761
N° 100024840 - Servicios Viales de Pigüe S.A. - Arroyo Viñaco - Dpto. Chicoana - Expte. N° 34-156.985/89	7761

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100024934 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Deja sin efecto Licitación Pública N° 226/11	7762
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100024894 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Proyecto Habilitación p/Ganadería en Finca "Pan Duro" - Matrícula:322 - Dpto. Metán - Expte. N° 119-15.178/07	7762
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pág.

N° 100024932 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000883/11	7762
N° 100024931 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000884/11	7763

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100024940 - Incahuasi III - Dpto. Los Andes, Lugar: Antofalla - Expte. N° 19.677	7763
N° 400000815 - Silex Argentina S.A. - Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 20.319	7763

SUCESORIOS

N° 400000833 - Guitian Francisca - Expte. N° 356.088/11	7764
N° 400000832 - Sarapura Valerio - Expte. N° 1-332.483/10	7764
N° 100024933 - Talero Roberto y Ochoa Graciela - Expte. N° 858/11 - Orán	7764
N° 100024930 - Ortega, Néstor Ricardo y Fiorenza, Viviana Elizabeth - Expte. N° 353.168/11	7764
N° 100024925 - Cipriano Mamani y Concepción Cruz - San Salvador de Jujuy	7764
N° 100024922 - Petros Pedro - Sacca Llamile - Expte. N° 3239/86	7765
N° 400000829 - Serrano Juana Francisca - Expte. N° 2-356.195/11	7765
N° 100024912 - Montoya, José Arturo; Cruz Mirian Ruffa - Expte. N° 357.585/11	7765
N° 100024911 - Castillo, Ernesto Aurelio y Camila Irma Boggione - Expte. N° 21.349/96	7765
N° 100024905 - Rojas Isidoro - Flores Panfilo - Expte. N° 357.994/11	7765
N° 100024898 - Rodríguez Alberto - Benítez Elva Concepción - Expte. N° 1-88.711/04	7766
N° 400000826 - Amador Cardozo, Andronico - Expte. N° 254.694/09	7766
N° 400000825 - Cancino Gladys Esther - Expte. N° 50/11	7766
N° 100024874 - Díaz Hermenegildo Justino - Expte. N° 354.927/11	7766

REMATE JUDICIAL

N° 400000830 - Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. N° 330.594/10	7766
-------------------------------------------------------------------------------	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100024941 - Nogales, Roberto Agustín c/Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina - Expte. N° 333.962/10	7767
N° 100024926 - Ovejero, Hipólito vs. Ovejero, Hipólito Navor y Sucesión de Hipólito Navor Ovejero - Expte. N° 13921/11	7767
N° 400000827 - Mamani de Lera, Erika Roxana c/Palomeque de Voigt, María Yolanda y otros - Expte. N° 302.682/10	7767

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100024943 - Jujuywagen S.R.L.	7768
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 100024885 - Ruth Elena Castro Sahonero - Farmacia Zabala 7769

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100024877 - Pussetto Salta Sociedad Anónima 7769

N° 100024851 - López Diesel S.A. 7769.

AVISOS COMERCIALES

N° 100024945 - Transportes Virgen de la Peña S.R.L. (Inscripción Socio Gerente) 7770

N° 100024927 - PACO BA S.R.L. (Cambio de Jurisdicción, Modificación de Contrato Social) 7770

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100024942 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 02/01/12 7770

N° 100024928 - Círculo Médico de Orán, para el día 16/12/11 7771

N° 100024924 - Club Náutico Salteño - Extraordinaria, para el día 10/12/11 7771

N° 100024920 - Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social
Ferroviario de Grál. Güemes, para el día 16/12/11 7771**AVISOS GENERALES**N° 100024946 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros
y Profesiones Afines (Resolución N° 111/11) 7772

N° 100024929 - Círculo Médico de Orán - Reglamento Electoral 7773

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024947 - Del día 15/11/11 7773

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000834 - Del día 15/11/11 7773

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4739

Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. n° 52-49.642/10 - Cpde. 2.

VISTO las actuaciones de referencia, en las cuales la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las Sras. Blanca Noemí Liendro Morales y Daniela Alejandra Esquivel; y

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos tienen por objeto la realización de tareas por parte de los contratados, en el Centro

de Documentación Rápida recientemente habilitado en la localidad de Embarcación;

Que la instalación de los diferentes Centros de Documentación Rápida en la capital e interior de la provincia ha sido decidida por el Gobierno Provincial a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional del derecho a la identidad;

Que el gasto resultante de dichas contrataciones será atendido con fondos provenientes del Registro Nacional de las Personas; al respecto, se cuenta con el pertinente informe proporcionado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos a fs. 21/24;

Que a fs. 28 obra Dictamen n° 469/11 de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en el que señala que no existe impedimento legal alguno para la aprobación de las contrataciones de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica A. Antacle, y las Sras. Blanca Noemí Liendro Morales, D.N.I. N° 34.074.075 y Daniela Alejandra Esquivel, D.N.I. N° 32.706.490, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4751

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 69.763/11 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, conforme Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 2/3 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado "in situ" por el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por cuanto se constató que las personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 27/63;

Que a fs. 5/25 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman procedente;

Por ello;

Salta, 8 de Noviembre de 2011

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo I - Adjudicaciones" que es parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, cada beneficiario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales que recaigan sobre el terreno adjudicado. Toda deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posea y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de cada beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat. Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

DECRETO N° 4755

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 60.315/09 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, relacionados con los terrenos ubicados en la Sección "P" del Barrio Libertad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Libertad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 5/8 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "In Situ", por cuanto constató que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley n° 1.338/51 y normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 25/93;

Que a fs. 15/23 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tiene la competencia originaria para dar solución a los problemas habitacionales, como asimismo mediante el Programa "Comunidad Organizada" para entender en toda acción vinculada con la problemática de las tierras fiscales urbanas, puesto que tiene por objeto planificar, ordenar

y transferir las tierras de dominio privado de la Provincia a las personas o grupos de familias que necesiten de urgente solución habitacional (Cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", Barrio Libertad de la ciudad de Salta, de conformidad con el Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad au-

tomática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación:

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4763

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 16-136.655/11

VISTO el pedido de incorporación de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea de la Unión Europea, aprobado por Resolución N° 411/10 y Decreto Provincial N° 3.462/11, se estableció el otorgamiento de una subvención para la ejecución del Proyecto "Recuperación del Centro Cultural América";

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 186.840,23 (Pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta con veintitrés centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Convenio celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea de la Unión Europea, aprobado Resolución N° 411/10 y Decreto Provincial N° 3.462/11, según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.08.11 - Batch N° 4405132 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4764

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-76.038/11

VISTO la Ley N° 5155, el Decreto N° 1125/80 y la Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura N° 446/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5155 la provincia se adhirió a la Ley Nacional N° 18828, habiéndose reservado expresamente la facultad de reglamentar todo aquello no previsto en el Decreto Nacional N° 1818/76, reglamentario de la Ley Nacional;

Que en tal contexto, por Decreto N° 1125/80, se aprobó la "Reglamentación de Alojamientos Turísticos existentes con anterioridad a la vigencia del Decreto Nacional N° 1818/76";

Que la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, señaló que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del reglamento, surge la necesidad de actualizar los requisitos mínimos que deben cumplimentar los alojamientos turísticos de cualquier clase y categoría de la provincia de Salta, debiéndose también establecer que dicho Reglamento resulta de aplicación a todos los alojamientos de la Provincia y no sólo a los existentes con anterioridad a la vigencia del Decreto Nacional N° 1818/76;

Que asimismo informó que ante la creciente expansión de alojamientos turísticos ajenos a las categorías previstas en la citada normativa, corresponde ampliar dichas categorías incluyendo al "Hotel Boutique";

Que a tales efectos se efectuó un estudio integral del tema con la participación de los sectores públicos y privados involucrados en la actividad turística, confeccionándose un proyecto con los aspectos que deberían actualizarse;

Que en base a dicha propuesta, mediante Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura N° 446/11, se modificó el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1125/80, disponiendo los requisitos que deben acreditar los alojamientos turísticos de la provincia, asimismo se incluyó la categoría "Hotel Boutique", estableciendo los extremos que deben cumplimentar para su habilitación;

Que en consecuencia corresponde la ratificación de dicho acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura N° 446/11, que como Anexo forma parte del presente, mediante la que se modificó el artículo 3° del Decreto N° 1125/80 y se añadió la categoría "Hotel Boutique".

Art. 2° - Dispónese que el Decreto N° 1125/80, con las modificaciones aprobadas por el presente, resulta de aplicación a todos los alojamientos turísticos de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 08 de Septiembre de 2011

RESOLUCION N° 446

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 16-76.038/11

VISTO, la Ley N° 5155 de la Provincia de Salta, la Ley N° 18.828 Nacional, y el Decreto Provincial N° 1.125/80; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n° 5155 la Provincia adhiere a la Ley Nacional n° 18.828 sobre el Régimen Hotelero Nacional, con las facultades de legislar en todo aquello que no está previsto en el decreto nacional reglamentario n° 1818/76 y/o en los casos particulares.

Que, ante la creciente expansión de alojamientos turísticos que desarrollan conceptos particulares ajenos a la actual categorización prevista en la normativa vigente, como ser "boutique", resulta necesario su reglamentación como pauta de calidad, seguridad, transparencia de comercialización e información que se brinda al turista.

Que, de tal manera mediante las valiosas reflexiones aportadas por el sector empresario especialista en el rubro de alojamiento turístico y el sector público (autoridad de aplicación), surge que en un Hotel Boutique se deben "considerar el conjunto de características y elementos que lo conforman".

Que, lo anterior, por cuanto "el refinamiento y la armonía de cada uno de sus ambientes y la esmerada selección de cada objeto por su forma, diseño, calidad, hace que éste establecimiento no tenga absolutamente nada seriado". Se distinguen por la "excelencia en todos sus aspectos arquitectónicos, decorativos, categoría de su personal, la atención de los mismos, el

profesionalismo", "un indicador importante es el personal con que cuenta el establecimiento". Se trata de "crear una marcada diferencia del servicio, del trato, la decoración y el entorno".

Que, en idéntico sentido, se sostuvo que ésta categoría tiene un marcado servicio de excelencia.

Que, en todo momento, se mantuvo que en las nuevas categorías "debe defenderse la estructura de hotel, como tal".

Por lo tanto, podemos concluir que las siguientes variables resultan fundamentales al momento de considerar un establecimiento como "Hotel Boutique":

- * Infraestructura
- * Diseño
- * Servicio
- * Recursos Humanos
- * Gastronomía
- * Tecnología

A partir de ellas, deben establecerse pautas objetivas que permitan, con imparcialidad y justicia, coadyuvar su cumplimiento para categorizar un establecimiento en dicho segmento.

Siendo necesario en forma conjunta con la inclusión de esta nueva categorización, la modernización de los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente para la homologación de cualquier clase y categoría de alojamientos turísticos, en mira a la evolución constante de la actividad turística, y a una concepción integral que refleje la importancia y la complejidad que ha cobrado la prestación de servicios en la oferta de alojamientos.

Tomando como base de legislación vigente y lo anteriormente expuesto, se modifica el artículo 9 y se incorpora como nueva categoría el "Hotel Boutique".

Por ello:

El Ministro de Turismo y Cultura

RESUELVE

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1.125/80, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Son requisitos mínimos para la homologación en cualquier clase y categoría de alojamientos turísticos los siguientes:

a) Ocupar la totalidad de un edificio o una parte del mismo que sea completamente independiente del resto en cuanto a sus funciones y servicios principales.

b) Contar con entrada de pasajeros independiente de la de servicios.

c) Contar con central telefónica y servicio telefónico en las habitaciones.

d) Las habitaciones estarán identificadas en la parte superior anterior de la puerta con un nombre, o con un número cuyas primeras cifras corresponda al número de piso.

e) Contar con botiquín de primeros auxilios.

f) Poseer un sistema de protección contra incendios adecuado a su estructura y capacidad, aprobado por la autoridad competente.

El personal deberá estar instruido sobre el manejo de los citados dispositivos y de las demás medidas que han de adoptarse en caso de siniestro.

g) Los establecimientos que cuenten con más de dos pisos en cualquiera de las categorías o clases establecidas, deberán contar con ascensores con capacidad para cuatro personas como mínimo, sujetándose a las condiciones de seguridad exigidas en las disposiciones vigentes en la materia. No se contará planta baja.

h) Los bares instalados en alojamientos turísticos, cualquiera sea su clase y categoría deberán estar insonorizados cuando en los mismos se ofrezca música.

i) Contar con recintos destinados a vestuarios y servicios sanitarios para el personal, diferenciado por sexo.

j) El suministro de agua será como mínimo de 200 Lts. Por persona y debe asegurarse la obtención de agua caliente.

k) Las habitaciones estarán equipadas, como mínimo, con los siguientes muebles, enseres e instalaciones:

1. Cama individual o doble. Las dimensiones mínimas serán de 0,80 x 1,85 m para las individuales y 1,40 x 1,85 m para las dobles.

2. Una mesa de luz con superficie de mesada de 0,15m² por plaza.

3. Un sillón, butaca o silla por plaza y una mesita escritorio.

4. Un porta-maletas.

5. Un armario de no menos de 0,55 m de profundidad y 0,90 m de ancho con un mínimo de cuatro cajones.

6. Una alfombra de pie de cama cuyas medidas mínimas serán de 1,20 m x 0,50 m por cada plaza, con excepción de aquellas habitaciones totalmente alfombradas.

7. Una lámpara o aplique de cabecera por cada plaza.

8. Todo el personal afectado a la atención de pasajeros estará uniformado.

9. Contar con un mínimo por cada treinta habitaciones, de una habitación para personas con capacidades diferentes.

Artículo N° 2: Incorporar como Nueva Categoría El Hotel Boutique, el cual deberá brindar al turista el servicio de alojamiento con prestaciones equivalente o superiores al de un hotel cuatro estrellas, debiendo para ser homologado reunir además de los requisitos generales, los siguientes requisitos:

1) Tener una capacidad mínima de 12 plazas en 6 habitaciones, con un máximo de 50 plazas en 25 habitaciones.

2) Todas las habitaciones deberán tener baño privado.

3) La superficie mínima de las habitaciones será de 12 m²

4) Las superficie mínima de los baños será de 3,20 m²

5) Los baños privados de las habitaciones y suites estarán equipadas con:

a) Lavabo

b) Bidet

c) Bañera con ducha

(Estos artefactos serán independientes y contarán con servicio permanente de agua fría y caliente mezclables).

d) Inodoro

e) Espejo iluminado

f) Toallero

g) Tomacorriente

h) Estanterías.

i) Secador de cabello.

j) Amenities: bolsas higiénicas, gorras para cabellos, pañuelos de papel, shampoo y gel de baño, entre otros.

6) Tener locales destinados a recepción que se encuentren debidamente equipados e identificados.

7) Tener sala de estar con una superficie mínima de 25 m². Dicha sala tendrá comunicación directa con la recepción y contará con servicio sanitario para público.

8) Tener salón comedor-desayunador, cuya superficie mínima sea de 1 m² por plaza. El desayunador puede estar ubicado dentro de la sala de estar cuando las dimensiones de la misma permitan el funcionamiento de ambos.

9) Tener servicio telefónico en las habitaciones.

10) Contar con entrada de pasajeros independiente de la de servicios. Los establecimientos que cuenten con más de dos pisos, deberán contar con ascensores con capacidad para cuatro personas como mínimo, sujetándose a las condiciones de seguridad exigidos en las disposiciones vigentes en la materia. No se contará planta baja.

11) Tener un "office" por planta cuando la misma cuente con una cantidad superior a diez habitaciones, dotada de:

- a) Comunicación interna
- b) Mesada con piletta
- c) Espacio para artículos de limpieza

12) Las habitaciones estarán equipadas, como mínimo, con los siguientes muebles, enseres e instalaciones:

* Cama individual o doble. Las dimensiones mínimas serán de 0,90 m x 1,90 m para las individuales y 1,60 m x 1,90 m para las dobles, con colchón de alta gama.

* Una mesa de luz con superficie de mesada de 0,40 cm x 0,40 cm por plaza.

* Un sillón, butaca o silla por habitación y una mesita escritorio.

* Un porta - maletas.

* Un armario de no menos de 0,55m de profundidad y 0,90 m de ancho.

* Una lámpara o aplique de cabecera por cada plaza.

* Todo el personal afectado a la atención de pasajeros estará uniformado e identificado.

* Televisor 21" como mínimo.

* Servicio telefónico con salida al exterior.

* Tener cofres de seguridad en las habitaciones con combinación electrónica opcional llave, que tengan las siguientes dimensiones: para mueble 37 cm. de ancho x

21 cm. de alto x 42 cm. de profundidad, para empotrar: 40 cm. de ancho x 50 cm. de alto x 19 cm. de profundidad.

13) Tener espacio para estacionamiento cuyo número de cocheras sea igual o mayor al 30% del total de las habitaciones, y podrá estar integrado al edificio o ubicado en sus adyacencias, hasta 150m medidos en línea recta o quebrada sobre el cordón de la acera a partir del eje central de la puerta principal de acceso al establecimiento.

14) Tener calefacción y refrigeración en todos los ambientes, con sistemas centrales o descentralizados no portátiles.

15) Ofrecer al público además del servicio de alojamiento, los de desayuno, refrigerio, bar diurno y room service.

16) Wi - fi.

17) Brindar servicios de lavandería.

18) Tener personal bilingüe para la atención de la recepción y del salón comedor en todos los turnos.

19) Contar con personal de recepción uno por turno y un personal de apoyo a recepción.

20) Tener servicio de mucama permanente desde las 07:00 a 23:00 horas.

Artículo N° 3: Hágase Cumplir, Comuníquese y archívese.

Lic. Federico Posadas
Ministro de Turismo y Cultura - Salta

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4738 - 08/11/2011 - Expediente n° 155-174.459/2011

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de noviembre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor José Antonio Sánchez, D.N.I. n° 18.493.630, en la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, en el marco del decreto 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100, del Ejercicio 2011.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4740 - 08/11/201

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Silvana Gabriela Suárez - DNI N° 25.662.520 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 4741 - 08/11/2011 - Expedientes N°: 289-144.438/11

Artículo 1° - Asignase en carácter de Subrogante a la señora Tetyana Bondarchuck, C.U.I.L.: 27-93893314-1, las funciones de Músico Asistente de Solista de Violines Segundos de la Orquesta Sinfónica de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 29 de agosto de 2.011, y hasta el 31 de diciembre de 2.011 o mientras dure la licencia de su titular señorita Iva Jovanovic, con retención del cargo de Músico Nivel Fila - Violín de Fila 7, según Decreto N° 2.062/10.

URTUBEY - Posadas - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4742 - 08/11/201

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Gustavo Eduardo Delgado - DNI N° 27.972.687 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al día 01 de diciembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

dicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4743 - 08/11/2011 - Expte. n° 16.455/10 - código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Jorge Raúl Martínez, D.N.I. n° 30.384.795, para desempeñarse como chofer en el Hospital de Santa Victoria Oeste, cargo 46, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por fallecimiento del señor Mateo Ramírez.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310080600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4744 - 08/11/201

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Lorena Salas - DNI N° 26.289.195 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 4745 - 08/11/2011 - Expediente N° 119-41.487/2010-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. María Magdalena Gálvez, D.N.I. N° 26.701.644, en carácter de personal de planta temporaria de la Secretaría de la Función Pública.

ría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de diciembre de 2.011, por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 4.120/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4746 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Soledad Rosales Cabanillas - DNI N° 18.109.429 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Decreto N° 4747 - 08/11/2011 - Expte. N° 0110272-166.590/2011-0

Artículo 1° - Prorrogase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Carlos Manuel Porcelo, D.N.I. 29.459.438, en la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1 de Octubre del 2011 por el término de 5 (cinco) meses, concluyendo el 1 de Marzo del 2012, con una remuneración equivalente a T2 - F.J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento, ejercicio 2.011 y los meses de enero y febrero al ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4748 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Matías Sebastián Ramírez - DNI N° 32.769.037 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 4749 - 08/11/2011 - Expte. N° 0080235-170.248/2011-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana María Ruiz, DNI N° 11.592.412, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 609/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 4 de Octubre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Diez - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4750 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Maximiliano Ezequiel Ríos - DNI N° 32.505.371 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4752 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Laura Herrera - DNI N° 29.737.884 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función

Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4753 - 08/11/2011 - Expte. N° 131.642/11 - Código 153

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir del 1 de abril de 2011, la designación temporaria dispuesta por Decreto N° 2686/11, de la señora Lorena Hortencia Díaz, D.N.I. N° 24.799.180, en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4754 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Lic. María Stefanella Russo Maenza - DNI N° 32.805.303 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4756 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Jacqueline Ivon Stramandino - DNI N° 32.633.658 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 4757 - 08/11/2011 - Expediente N° 59-176.151/11

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones como agentes temporarios en las dependencias de la Secretaría de Cultura de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

Secretaría de Cultura

* Galarza, Mónica Liliana - D.N.I. N° 25.884.701 - desde el 09/12/11.

* Jaimez, Walter Leandro - D.N.I. N° 30.927.591 - desde el 01/12/11.

* Roman Figueroa, Jorge - D.N.I. N° 20.707.532 - desde el 15/11/11.

* Zoricich, María Inés - D.N.I. N° 14.709.151 - desde el 01/12/11.

* Russo, Angela María Ester - D.N.I. N° 16.128.529 - desde el 01/12/11.

* Flores M., Macarena María - D.N.I. N° 28.529.858 - desde el 01/12/11.

* Vizcarra, Betina - D.N.I. N° 21.315.781 - desde el 01/12/11.

Teatro Provincial

* Petito, Miguel Emilio - D.N.I. N° 31.193.656 - desde el 01/11/11.

* Castillo Caseres, Ariel José - D.N.I. N° 24.338.736 - desde el 01/11/11.

Museo de la Vida Rural Salteña de Finca La Cruz

* Salazar, Gabriel Isaac - D.N.I. N° 18.010.238 - desde el 01/12/11.

* Yurquina, Jorge Leandro - D.N.I. N° 14.488.015 - desde el 04/12/11.

Museo de la Vid y el Vino de Cafayate

* Rodríguez, Santos Nelson - D.N.I. N° 28.529.900 - desde el 01/12/11.

* Castro, Omar René - D.N.I. N° 31.853.920 - desde el 01/12/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4758 - 08/11/2011 - Expte. N° 01-192.555/11

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 20 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco meses) como agentes temporarios de la Gobernación:

- Bravo, Franco Eduardo - DNI N° 31.228.154
- Burgos, Ricardo Ariel - DNI N° 26.653.382
- Chilo, Carlos Antonio - DNI N° 12.924.988
- Orquera, Víctor Ariel - DNI N° 24.497.952
- Plaza, Mario César - DNI N° 20.858.552
- Paz, Marcela Carina - DNI N° 22.946.449 (a partir del 23/09/11)
- Rodríguez, José María - DNI N° 32.543.916

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4759 - 08/11/2011 - Expte. N° 13.289/11 - código 170

Artículo 1° - Incorporase a la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Supervisión SAMEC, aprobada por Decreto N° 1034/96, un (1) cargo, en el orden 64.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Franz Esteban Ancalle Michel, D.N.I. N° 92.952.096, matrícula profesional N° 2981, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el cargo 64.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 7678 y su reglamentación.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción, 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 4760 - 08/11/2011 - Expediente N° 16-166.518/11

Artículo 1° - Prorróganse la designación de la Tec. María Teresa Nicolai, DNI. N° 29.666.941, en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 01 de Noviembre de 2011, y por el plazo de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 2362/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 4761 - 08/11/2011

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 1° de noviembre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, la designación del Dr. Ricardo Alberto Nioi García, D.N.I. N° 24.875.599, como Personal Temporario de la Inspección General de Personas Jurídicas, con remuneración mensual equivalente a Agrup. Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará al rubro Personal Temporario C.A. 051160050100 - C.O. 411200 - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 4762 - 08/11/2011 - Expte. N° 16-62.022/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Osvaldo Rubén Colombi, titular del Residencial Paisajes, en contra de la Resolución N° 360/10 del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4739 y 4763, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 100024935

R. s/c N° 3387

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11077

En la ciudad de Salta, a los 10 días de noviembre de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Guillermo Félix Díaz,

DIJERON:

Que el continuo incremento en el ingreso de causas incide significativamente en la carga de trabajo de la Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que las atiende durante las ferias judiciales, ello por cuanto su conocimiento queda a cargo de un solo magistrado de ese tribunal durante tales recesos, lo que hace necesario establecer normas operativas tendientes a su efectivo funcionamiento.

Que resulta entonces conveniente fijar un esquema para la atención especializada de esas causas, que contempla la actuación quincenal de las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, con la integración de sus vocales y conforme la siguiente distribución: dos Salas sucesivas en la Feria Judicial de Enero y una Sala en la Feria Judicial de Julio.

Que por ello y con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso b de la Constitución de la Provincia y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I.- Establecer que durante las ferias judiciales actuarán las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que correspondan, de modo quincenal y con la integración de sus vocales.

II.- Aprobar el esquema de atención durante las ferias que consta en el Anexo que forma parte de la presente y que regirá a partir del primero de enero

de dos mil doce, reiniciando la rotación el primero de enero de dos mil trece con la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y así sucesivamente.

Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuaciones que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

ANEXO

Esquema de Atención de Causas durante las Ferias Judiciales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial

1°. El sistema comprende la distribución de las Ferias Judiciales entre las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, que se hará conforme al siguiente esquema:

Períodos	Feria Enero		Feria Julio
	1º Quincena	2º Quincena	
2012	Sala III	Sala IV	Sala V
2013	Sala I	Sala II	Sala III

2°. Este régimen tendrá aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, comenzando por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, reiniciando la rotación el primero de enero de dos mil trece con la Sala I y así sucesivamente.

Sin Cargo

e) 16/11/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024939 F. v/c N° 0002-01726

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 244/11**

Objeto: Adquisición Equipos de Radiofrecuencia Tetra.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.****Expediente: 0030044-53.759/2011-0.**

Destino: Distintas Dependencias de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 23/11/2011 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 1.034.129,00 (Pesos Un Millón Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 60,00 e) 16/11/2011

O.P. N° 100024936 F. v/c N° 0002-01725

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 250/11**

Objeto: Adquisición de Uniformes y Equipos de Protección.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.****Expediente: 0030044-19.239/2011-0 y agregadcs.**

Destino: Sección Motoristas de Emergencias 911 - Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 02/12/2011 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 425.225,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 60,00 e) 16/11/2011

O.P. N° 100024803 F. v/c N° 0002-01705

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y fecha: Salta, 26 de octubre de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/10 - 2° llamado - Ejercicio: 2011 - Expediente N° 18.205/09**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 014/05 - Remodelación Area Administrativa - Facultad de Ingeniería, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Graí. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" Consejo Superior - Edif. Biblioteca - 1° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 5 de diciembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 08 al 29/11/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100024938

F. N° 0001-36807

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 220/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-196327/2011-0 "Adquisición de Alimentos balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidad Carcelaria N° 6 - Granja Modelo Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo. Periodo Noviembre/11.

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2.011 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.708,00 (Pesos: Diecinueve mil setecientos ocho).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

O.P. N° 100024937

F. N° 0001-36807

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 219/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-196301/2011-0 - Adquisición de "Viveres Secos", con destino a Unidades Carcelarias N° 2 - Metán, 3 - Orán y 5 - Tartagal, dependientes de

este Organismo. Provisión: Primera Quincena Mes de Diciembre de 2011.

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2.011 - Horas:-10:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco mil).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100024921

F. N° 0001-36790

Ref.: Expte. N° 34-32.136/10

El Señor Ricardo Andrés Saravia, en su carácter de cesionario de derechos y acciones hereditarios respecto de la 1673 del Dpto. Metán, fracción de la finca "El Rastrojo" cuya titularidad registral corresponde a Angel Guillermo García, solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 5 ha con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento margen derecha mediante con toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C. A. Art. 32, 51, 69, 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C. A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta Ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 22/11/2011

O.P. N° 100024869

F. N° 0001-36711

Ref.: Exptes. N° 34-117.014/11

Los Señores Gustavo; Ignacio y Francisco, todos de apellido Klix Sierra, copropietarios del inmueble matrícula 6623. Dpto. Metán de finca "Santa Elena", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 90 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal máximo de 47,250 lts./seg. con aguas del río Conchas, margen izquierda, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C. A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C. A., Art. 309, las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 11 al 17/11/2011

O.P. N° 100024840

F. N° 0001-36673

Ref. Expte. N° 34-156.985/89

El Señor Martín E. Cassab, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Servicios Viales de Pigüé S.A., propietaria de la matrícula 1630 del Dpto. Chicoana, tramita finalización del trámite de concesión de uso del agua pública para irrigar una superficie de 20 ha con un caudal de 10,5 lts./seg. de ejercicio permanente C.A. Art. 46 y ampliación de concesión para irrigar una superficie de 70 ha con un caudal de 36,750 lts./seg de ejercicio eventual C.A. Art. 47, ambas concesiones con aguas del arroyo Viñaco margen derecha mediante acequia comunera, Suministro N° 411, por actualización de titularidad de derechos de dominio del referido inmueble, conforme C.A. Art. 207.

Conforme C.A. Art. 32, 51, 201, 207, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309,

los que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 12 de octubre de 2011. Rafael Angel Figueroa - Jefe Programa Legal y Técnico - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 16/11/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100024934

F. v/c N° 0002-01724

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 226/11

Objeto: Adquisición en Comodato de Autoanalizadores para Laboratorio Central.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.393/2011-0.

La Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo informa que se procede a dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 226/11.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100024894

F. N° 0001-36752

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación para ganadería, en Finca "Pan Duro", inmueble matrícula N° 322 del Dpto. Metán, expediente N° 119-15.178/07, iniciado por la Sra. Alessandra Takla Marovic o Barbara Marovic o Alessandra Bárbara Marovic, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se

ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte neto de 2.449 ha y durante la segunda etapa el desmonte neto de 2.645 ha, de una habilitación total de 7.208 ha, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Política Ambiental, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 25 de Noviembre de 2011, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón Cultural Municipal "Ing. Rodolfo Clerico", sito en calle San Martín s/n, entre calle 9 de Julio y pasaje Landriel.

Localidad: El Galpón.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En El Galpón, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 211, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 23 de Noviembre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 216,00

e) 15 al 17/11/2011

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100024932

F. v/c N° 0002-01723

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución N° 000883 - 10/11/2011 - Expediente N° 0050227-186.037/2011-0.

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la impresión de Talonarios de Guía de Pesca por excursión por la suma de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 1.440), de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6.838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09, adjudicar la contratación directa a la firma comercial Juan Domingo Salva de acuerdo a su propuesta de fs. 5.

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

O.P. N° 100024931

F. v/c N° 0002-01722

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 000884 - 14/11/2011 - Expediente N°
0050227-185.196/2011-0.

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la impresión de 5.000,00 (cinco mil) volantes relacionados con el "mascotismo" y 5.000,00 postales relacionadas con la fauna autóctona, por la suma de \$ 3.248,85 (pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho con 85/100), de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizadas.

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09 de contrataciones de la provincia de acuerdo a lo referido en el art. 1°, adjudicar la contratación directa a la firma "Stampa Impresiones", por la suma de \$ 3.248,85 (pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho con 85/100).

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100024940

F. N° 0001-36808

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97 que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.677, ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina Incahuasi III, de diseminado de 1° categoría de borato, litio, sulfatos de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas del Departamento Los Andes, Lugar Antofalla, que tramita por Expte. N° 19.677.

Coordinas Gauss Kruger - Sistema Posgar 94

2629000.00	7324878.07
2634038.65	7324878.07
2634038.65	7318969.03
2630225.64	7318969.03
2630225.72	7322878.07
2629000.00	7322878.07

Superficie concedida 2.498 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 22 y 30/11/2011

O.P. N° 400000815

F. N° 0004-0583

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Silex Argentina S.A., en Expte. N° 20.319, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de plata, plomo y zinc, ubicado en el Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar; la mina se denominará Quevar Séptima; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3409543.58	X: 7325032.95
Y: 3410874.76	X: 7325032.95
Y: 3410874.76	X: 7324823.89
Y: 3412783.52	X: 7324823.89
Y: 3412783.52	X: 7317807.63
Y: 3409543.58	X: 7317807.56

PMD: Y: 3411810.40 - X: 7320696.79

Cerrando la superficie registrada en 2.301 has. 0271 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/11/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000833 F. N° 0004-0594

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados "Gnitian Francisca por Sucesorio" Expte. N° 356.088/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C). Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 400000832 R. s/c N° 3386

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sarapura Valerio - Sucesorio" - Expte. N° 1-332.483/10, II.- Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Noviembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024933 F. N° 0001-36806

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G Nallar, en los autos caratulados: "Talero Roberto y Ochoa Graciela (Causantes) - Sucesorio" - Expte. N° 858/11, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Noviembre del 2011. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024930 F. N° 0001-36805

La Dra. Nelda Villada Valdéz Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Ortega, Néstor Ricardo y Fiorenza, Viviana Elizabeth s/Sucesorio", Expte. N° 353.168/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de septiembre de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024925 F. N° 0001-36796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta

días a herederos y acreedores de Cipriano Mamani, L.E. N° 3.974.018 y Concepción Cruz. Secretaría: Proc. María Angela Pereira.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de la Provincia de Salta por tres veces en Cinco días: Salta Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011. Proc. María Angela Pereira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16, 18 y 21/11/2011

O.P. N° 100024922 F. N° 0001-36791

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Petros Pedro; Sacca Llamile s/Sucesión ab intestato - Expte. N° 3.239/86", ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 1° de Noviembre de 2011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 400000829 R. s/c N° 3380

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos: "Serrano Juana Francisca - Sucesorio" Expte. N° 2-356.195/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de Noviembre de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/11/2011

O.P. N° 100024912 F. N° 0001-36776

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Montoya, José Arturo; Cruz, Mirian Ruffa - Sucesorio", Expte. N° 357.585/11, Cítese por edictos, que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Mandar se registre y notifique. Fdo: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/11/2011

O.P. N° 100024911 F. N° 0001-36775

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo, Ernesto Aurelio y Camila Irma Boggione" - Expte. N° 21.349/96, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Agosto de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/11/2011

O.P. N° 100024905 F. N° 0001-36772

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rojas Isidora - Flores Panfilo" Expte. N° 357.994/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación compa-

rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/11/2011

O.P. N° 100024898 F. N° 0001-36764

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Rodríguez Alberto - Benitez Elva Concepción - Sucesorio", Expte. N° 1-88.711/04, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 5 de Agosto de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/11/2011

O.P. N° 400000826 F. N° 0004-0591

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el Sucesorio de "Amador Cardozo, Andronico s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 254.694/09). Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación local (con al menos un día en el Diario "El Tribuno"). Salta, 02 de Noviembre de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/11/2011

O.P. N° 400000825 R. s/c N° 3379

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaría del Dr. Ricardo Lucatti; en Expte. N° 50/11, caratulados: "Cancino Gladys Esther - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 26 de Octubre de 2.011. Dr. Ricardo Lucatti, Secretario.

Sin Cargo e) 14 al 16/11/2011

O.P. N° 100024874 F. N° 0001-36724

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "Díaz Hermenegildo Justino s/Sucesorio" Expte. N° 354.927/11, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 27 de Octubre de 2.011. Dra. Adriana M. García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/11/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000830 F. N° 0004-0593

Por MARIA CRISTINA ALFONZO
JUDICIAL CON BASE

2/12 parte indivisa del inmueble ubicado en Dpto. Capital - calle Los Laureles 419 - sobre 2/3 partes de su Valor Fiscal \$ 7.995,42

El 17 de Noviembre de 2011, a las 18:30 hs. en calle San Felipe y Santiago n° 942 Salta, "remataré la 2/12 parte indivisa del inmueble ubicado en calle Los Laureles 419 - Catastro n° 70.426 - Sec-K - Manz 46

c - Parc. 2 del Dpto. Capital de propiedad de la demandada con base de \$ 7.995,42 correspondientes a las 2/3 partes del V.F. mide: fte. 9,00 m; fdo 31,37 m; consta de living com; 2 baños; coc c/piso cerámico; 4 dorm c/placares; lavadero piso granito; todo techo losa; patio inter descub con piso mosaico granito, fondo tapiado y, con una hab.; paredes de ladrillos y ladrillotes; entrada p/vehic con portón met de 2 hojas, verja c/reja. Cuenta con ser. sanitarios, energía electr., gas natural inst., teléfono, calle pav., c/alumbrado público. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. C. de Proc. Ejecut. 1ra. Nom. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secret. Dr. Gonzalo F. Harris, en juicio seguido c/Arzelan, Sandra Mabel - med. Cautelar - emb. prev. - ejecutivo - Expte. n° 330.594/10. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado DGR en el acto de remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por 3 días en el Bol. Ofic. y El Tribuno. Int. Cel. 154151807 - M.C.A. - Mart. Pública - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 17/11/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100024941

F. N° 0001-36809

La Dra. Nelda Villada Valdez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en el Expte. N° 333.962/10, autos caratulados "Nogales, Roberto Agustín c/Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina s/Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción" en trámite ante la Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, Cita a la Sra. María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o sus herederos para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 9 de Noviembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 100024926

F. N° 0001-36797

El Dr. Teobaldo René Osoros, (Juez), del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial de Sur - Metán, en los autos caratulados: "Ovejero, Hipólito vs. Ovejero, Hipólito Navor y Sucesión de Hipólito Navor Ovejero" s/Adquisición del Dominio por Prescripción Expte. N° 13.921/11 ha dispuesto citar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Catastro N° 12.638, Sección B, Manzana 107, Parcela 1ª, Departamento 14 urbano de la ciudad de San José de Metán que limita con: Norte: Calle Jujuy, Sur: Propiedad de Poca Héctor Ramón mat. 12.637, Este: Calle Coronel Vidt y Oeste: Propiedad de Cari Gregorio y Otros mat. 294, para que en el plazo de seis días contados a partir del último día de publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. San José de Metán, 04 de Noviembre de 2011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/11/2011

O.P. N° 400000827

F. N° 0004-0592

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Mamani de Lera, Erika Roxana c/ Palomeque de Voigt, María Yolanda; Palomeque de Escandell, Armenia Candelaria; Palomeque de Jorge, Cristina del Carmen y/o sucesores; Palomeque de Brencich, Josefina Genoveva y Palomeque, Pablo Raúl s/Adquisición del Dominio por Prescripción" expte. N° 302.682/10, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pablo Raúl Palomeque y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de litis, Catastro N° 4.234 de El Carril, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario". Salta, 8 de Noviembre de 2011. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 16/11/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100024943

F. Nº 0001-36814

Jujuywagen S.R.L.

Entre los señores, Ana María Pussetto, argentina, de 39 años de edad, nacida el 02/12/1971, casada en primeras nupcias con José Luis Jiménez Martínez, empresaria, con domicilio en calle Refugio Nº 120, Barrio El Típal de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, D.N.I. Nº 22.523.022, C.U.I.T.: 27-22523022-1; Luciana Blanca Pussetto, argentina, de 37 años de edad, nacida el día 28/01/1974, soltera, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Avenida Reyes Católicos Nº 1681 - 2do piso - Dpto. "C", de la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, D.N.I. Nº 23.576.282, C.U.I.T.: 27-23576282-5; y Nicolás Horacio Pussetto, argentino, de 31 años de edad, nacido el día 19/12/1979, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Necochea Nº 357, de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, D.N.I. Nº 27.672.811, C.U.I.T.: 20-27672811-4, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

Primera (I-Denominación). La sociedad se denominará Jujuywagen S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

Segunda (II-Plazo). 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2- Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Tercera (III- Objeto social). La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, repuestos, accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo y la explotación de los siguientes rubros: reparación de automotores, comisiones, consignaciones, representa-

ciones, agencias y concesiones relativas al ramo automotor y financiación de las operaciones que realice. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Cuarta (IV-Capital) 1- El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta y dos Mil (\$ 252.000,00), dividido en dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Ana María Pussetto, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales, por un total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), integrando Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000); b) Luciana Blanca Pussetto, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales, por un total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), integrando Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000); c) Nicolás Horacio Pussetto, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales, por un total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), integrando Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000). El capital social es suscrito en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el Veinticinco por Ciento (25%) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Debiendo integrarse en este último supuesto en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación a los socios en tal sentido. 2- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de suscripción e integración.

Octava (VIII-Administración) 1- La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2- Tendrá todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4- En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, a Luciana

Blanca Pussetto, quien acepta el cargo para el cual fue designada y fija como domicilio especial a calle Avenida Reyes Católicos N° 1681 - 2do piso - Dpto. "C", de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta.

Fecha cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Los Señores Ana María Pussetto, Luciana Blanca Pussetto y Nicolás Horacio Pussetto, únicos integrantes de Jujuywagen S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye Sede Social en calle Avenida Reyes Católicos N° 1.681 - 2° Piso - Dpto. "C", de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta.

Salta, doce (12) de Setiembre del año dos mil once.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 15/11/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 16/11/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100024885

F. N° 0001-36746

Ruth Elena Castro Sahonero DNI N° 21.633.340 en calidad de Titular de la Farmacia Zabala, a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 2° (Segundo) de la ley 11.867, informa la transferencia del Fondo de Comercio a partir del 15/11/2011 al señor Jorge Acuña DNI N° 16.000.788, a tal efecto indico a continuación los domicilios correspondientes:

Vendedor: Zabala 492 - Salta

Comprador - Urquiza 381 - Salta

Imp. \$ 300,00

e) 14 al 18/11/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100024877

F. N° 0001-36737

Pussetto Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 6 de Diciembre de 2011, a las diez horas, en el local social de

Avenida Tavella 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que queda fijada para las once horas

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2011.

3.- Remuneración de los Directores y aprobación de su gestión.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Elección de Directores titulares y suplentes en el número que se fije para ambos casos con una duración de tres ejercicios.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19550).

Daniel J. Pussetto
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 18/11/2011

O.P. N° 100024851

F. N° 0001-36694

López Diesel S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad López Diesel S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2011 a hs. 21:00, en la sede social de calle Zabala 228 de la ciudad de Salta, a los efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/06/11.

2.- Consideración de los resultados y remuneración de Directores y Síndico.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30/06/11.

4.- Elección de Directores por el término de dos ejercicios.

5.- Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

López Diesel S.A.

Sr. Angel Antonio López Carmona
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 11 al 17/11/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100024945

F. N° 0001-36817

Transportes Virgen de la Peña SRL

Inscripción Socio Gerente

En la Asamblea de socios de Transportes Virgen de la Peña SRL, de fecha 02 de octubre de 2011, se decidió renovar y elegir a los nuevos Socios Gerentes, por el término de 3 (tres) años de mandato, quedando como Socio Gerente, los señores: Abregú Pedro Oscar, DNI: 8.283.767; Barroso, Esteban, DNI: 8.387.727 y Campos Luis Humberto, DNI: 12.860.114.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/11/11.
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

O.P. N° 100024927

F. N° 0001-36800

PACO BAS.R.L.

Cambio de Jurisdicción. Modificación de Contrato Social.

Por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 15 de Abril de 2009 y N° 15 de fecha 15 de agosto de 2011, los socios que representan el total del capital social: Stephannie Anne Laure Couturier y Raoul Pierre Raymond Fenestraz aprobaron el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Salta y la Reforma del artículo 1° del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: La sociedad se denomina PACO BA SRL y tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo constituir agencias o representaciones en el país o en el extranjero".

Se decide por unanimidad fijar la sede social en la Ruta Provincial N° 94, medidor 0280, NIS 3049069, Finca La Merced, Localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/11/11.
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16/11/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100024942

F. N° 0001-36813

Liga Salteña de Fútbol - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Comité Ejecutivo en reunión acuerda y resuelve:
1) Suspender la Asamblea a realizarse el día 16 de Diciembre de 2.011. 2) Convocar a Asamblea Ordinaria de la Liga Salteña de Fútbol (Art. 21 del Estatuto) para el día 02 de Enero de 2.012 a hs. 21:00 para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Comisión de Poderes y aprobación o no de dictamen;

2.- Lectura, consideración y aprobación o no del acta anterior;

3.- Elección de dos socios para la firma;

5.- Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol para el período 2.012/2.015 (art. 41 del Estatuto: "Título V del Presidente - El Presidente será elegido por votación secreta, estando el escrutinio a cargo de una Comisión de tres miembros nombrados por la Asamblea. Los Candidatos a Presidente de la Liga Salteña de Fútbol deberán presentar por Secretaría de

la Liga y por escrito su postulación antes de los veinte días corridos de realizarse la Asamblea General Ordinaria, avalado por lo menos por cinco (4) clubes. La Secretaría deberá informar a la Asamblea del cumplimiento de este punto, no serán proclamados candidatos a Presidentes los que no cumplan, estrictamente con este requisito"). Art. 15 Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presente de la mitad mas uno del número total de delegados que lo componen hasta una hora después de la fijada, al término de la cual podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. Publíquese por un día en Nuevo Diario y Boletín Oficial.

Salta, Noviembre 14 de 2.011.

Dra. Blanca J. Chacon Dorr
Secretaria General
Liga Salteña de Fútbol
Lic. Sergio G. Chiban
Presidente
Liga Salteña de Fútbol

Imp. \$ 28,00

e) 16/11/2011

O.P. N° 100024928

F. N° 0001-36803

Círculo Médico Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16/12/2.011 a hs. 21,00, a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance - Ejercicio 2010-2011. Dictamen del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada Localidad; Organó de Fiscalización: un (1) Titular y tres suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica.

Transcurrido una hora (1 Hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28)

Dr. José Ricardo Isasmendi
Secretario
Círculo Médico Orán
Dr. Alfredo Luis Busleiman
Presidente
Círculo Médico, Orán.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/11/2011

O.P. N° 100024924

F. N° 0001-36794

Club Náutico Salteño - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente solicitamos la publicación del siguiente llamado a Asamblea: Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 2011 a horas 18:00 en sede de Club Náutico Salteño, Ruta 47 Km 16 Embalse Gral. Manuel Belgrano (Dique Cabra Corral), según Acta 411.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Habilitación predio para viviendas.
- 2.- Construcción de desagüe pluvial y camino de acceso.
- 3.- Cerco de seguridad en pileta.
- 4.- Refuncionalización zona tinglado

Adrián Lávaque
Pro Secretario
Jesica Lávaque
Pro Tesorero

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/11/2011

O.P. N° 100024920

F. N° 0001-36787

**Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social
Ferroviario de General Güemes - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes, Salta, Matrícula N° 6, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 2011 a horas 19:00 en primera convocatoria, y para el mismo día a horas 20:00 en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle San Martín N° 147, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Elección de miembros de Comisión Directiva y
Órgano de Fiscalización por mandatos vencidos.

Rubén Miralles
Órgano de Fiscalización Titular
Imp. \$ 25,00 e) 16/11/2011

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100024946 F. N° 0001-36818

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

"RESOLUCION N° 111/11"

Acta 1338 de fecha 07/11/2012

Oficialización de Listas

"VISTO":

"La Ley N° 4591 de Ejercicio Profesional del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, el art. 17 de la Resolución N° 111/10 y la Resolución 095/11."

"Y CONSIDERANDO":

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

"RESUELVE"

Artículo 1°: "Desestimar la lista correspondiente a la Ingeniería Civil conformada por el Ing. Rubén M. Basques, DNI N° 22.946.599 - Mat. N° 4300 y el Ing. Justo Javier Jurado, DNI N° 22.608.175 - Mat. N° 4226, al no cumplir el Ing. Jurado con el inc. c) del art. 17 de la Resolución N° 111/10."

Artículo 2°: "Oficializar la lista única de candidatos para la renovación parcial de las profesiones universitarias de la Agrimensura, conformada por los siguientes matriculados":

Consejero Titular: Agrim. Carlos Alberto Argoitia

Consejero Suplente: Agrim. Mario Abrantes Pereira

Artículo 3°: "Oficializar las cinco listas de candidatos para la renovación parcial de las "Profesiones Universitarias" y llamar a elecciones para el día 15/12/2011, para elegir consejeros para cubrir un mandato de 2 (dos) años entre las siguientes listas":

* Por las Profesiones Universitarias

Para el cargo de la Ingeniería Civil:

Lista N° 1

Consejero Titular: Ing. Civil Eduardo Francisco Laconi

Consejero Suplente: Ing. Civil Héctor Gustavo Rodríguez

Lista N° 2:

Consejero Titular: Ing. Civil Mariel del Carmen Ten

Consejero Suplente: Ing. Civil Víctor Marcelo Amado

Lista N° 3

Consejero Titular: Ing. Civil Luis Alberto Racioppi

Consejero Suplente: Ing. Civil Víctor Guillermo Arroyo

Para el cargo de la Ingeniería en Construcciones:

Lista N° 1

Consejero Titular: Ing. en Construcciones Mario Ferretti

Consejero Suplente: Ing. en Construcciones Sergio Héctor Cacciabue Martínez

Lista N° 2

Consejero Titular: Ing. en Construcciones Hugo Manuel Zelaya

Consejero Suplente: Ing. en Construcciones Marcelo Augusto Ten

Artículo 4°: "Oficializar las dos listas de candidatos para la renovación parcial de las "Profesiones Técnicas Conexas, o Profesiones Afines de Pre-Grado" y llamar a elecciones para el día 15/12/2011, para elegir entre consejeros para cubrir un mandato de 2 (dos) años entre las siguientes listas":

* Por las Profesiones Afines de Pre-Grado

Lista N° 1

Consejero Titular: Téc. Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo Javier Francisco Fernández Pérez

Consejero Suplente: Téc. Mecánico Electricista Ernesto Jorge Ibarra

Lista N° 2

Consejero Titular: MMO Gabriel Walter Barbito Torres

Consejero Suplente: MMO Leonardo Flores Fernandez

Artículo 5°: "Designar a la Junta Escrutadora que será integrada por dos (2) matriculados de las profesiones universitarias y uno (1) de las profesiones no universitarias, que surgirán de la lista de interesados que se formulará con aquellos matriculados que contesten a la convocatoria realizada por mail para integrar esta junta. Del listado de interesados se realizará un sorteo del que participarán solamente aquellos que se encuentren al día en el pago de su matrícula."

"A dichos efectos, se considerarán "al día" a aquellos matriculados que tengan efectuado el pago de matrícula correspondiente al mes de diciembre del corriente año y no cuenten con plan de pago por deudas anteriores."

"El sorteo de los matriculados universitarios y no universitarios interesados se realizará el día miércoles 07/12/10 a las 18:00 horas en la oficina de Gerencia Técnica, con la presencia del Gerente Técnico, invitándose a los integrantes del Tribunal Electoral, las autoridades del Consejo y los matriculados que deseen participar."

Ing. Agrónomo María Susana Krieger

Secretaria

Ing. en Const. Luis José María Barros

Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 16/11/2011

O.P. N° 100024929

F. N° 0001-36803

Círculo Médico Orán

Reglamentación Electoral

A- Las listas deberán ser presentadas hasta el 07/12/2011 a las 13,00 horas, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a las listas de postulantes el nombre de dos (2) fiscales (uno titular y otro suplente).

B- Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario y firmar los sobres donde se introducirán los votos.

C- Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar (periodo de Impugnación el que se llevará a cabo entre el 12 al 13/12/2011 hasta horas 13,00).

D- El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán en calle 25 de Mayo 377 y la

urna se habilitará desde las 13,00 horas del día 16/12/2011 y los votos podrán emitirse hasta las 21,00 horas del mismo día.

E- Multa: el No cumplimiento del Acto Electoral, sea por la No Concurrencia o por Deuda con el Círculo Médico Orán será pasible de una Multa de pesos cien (\$100).

F- Excepciones: Los Socios deben justificar por escrito ante la Junta Electoral la imposibilidad de concurrir 24 horas antes de la elección.

G- Socios Habilitados: se considerara Socio en condiciones de Sufragar a los Socios con la Cuota Societaria Cancelada hasta el mes de Noviembre/2011 inclusive.

H- Socios con Deuda: podrán cancelar lo adeudado hasta el día 14/12/2011 a fin de se incluido en el Padrón correspondiente.

E- La Urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto, y en ella La Junta Electoral hará el Recuento de los votos e informará los resultados a los presentes.

Nota: se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán a disposición de los Señores Socios.

Dr. José Ricardo Isasmendi

Secretario

Dr. Alfredo Luis Busleiman

Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 17/11/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024947

Saldo anterior Boletín	\$ 501.518,20
Recaudación	
Boletín del día 15/11/11	\$ 2.856,00
TOTAL	\$ 504.374,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000834

Saldo anterior Boletín	\$ 76.460,00
Recaudación	
Boletín del día 15/11/11	\$ 170,00
TOTAL	\$ 76.630,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar